

RAD. No. 2020-00204
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Laboral
Dte: KEVIN AVILA MEJIA
Ddo: EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. ESP

Ahora como se reúnen los requisitos de forma, tal como lo dispone el Artículos 100 del C.P.T.S.S y 82 del C.G.P es del caso admitir la demanda, como acompaña título de conformidad con los artículos 422 y 468 ibídem), el Juzgado:

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **KEVIN AVILA MEJIA** y en contra de **EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. ESP** por las siguientes sumas:

- Por CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$4.520.205) por el valor de la condena de la sentencia del 10 de octubre de 2019.
- Por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$51.817.050) por la sancion moratoria desde el 14 de agosto de 2013, hasta el pago efectivo del crédito.
- Y las cotas del proceso.

Notifíquese esta providencia en la forma indicada en el (Art. 438 del C.G.P), y adviértase al demandado, que debe pagar la obligación y sus intereses en el término de cinco (5) días (Art. 431 del C.G.P.) y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

Téngase como apoderada de la ejecutante al Dr. DALMIRO SUAREZ RAMOS de acuerdo al memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 004 en la secretaria hoy 09 de febrero de 2020 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria